AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO/JAITZKO UDALA

.

ALCALDE:

FRANCISCO ERASO AZQUETA

CONCEJAL@S ASISTENTES:

D./Dª Aitor Apesteguía Aizpun
D./Dª David Anocibar Ilzarbe

CONCEJAL@S NO ASISTENTES:

D./Dª Aingueru Azcona Soto

D./Dª Aimar Echeverría Munárriz

SECRETARIA:

Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 9 DE ENERO DEL 2025.

En Salinas de Oro, a 9 de enero del 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRIMERO.- Aprobación de Actas anteriores.

Se propone la aprobación del acta del último pleno: 11/11/2024.

Es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

La Alcaldía da parte de las resoluciones desde el último pleno celebrado. En base a la Protección de datos, no se relacionan.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Mancomunidad Andía:

* El Ayuntamiento de Abárzuza ha aprobado el salirse de la Mancomunidad Andía.

*Se le ha concedido a la Mancomunidad la ayuda de la Tercera convocatoria de proyectos promovidos por Entidades Locales para la lucha contra la despoblación que va a posibilitar la realización del proyecto para creación de aparcamiento norte y espacio para bicicletas en el parking sur.

*Por error se señaló en la convocatoria de la Asamblea de la Mancomunidad la existencia de una denuncia presentada por Miguel Ros ante la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral. El mismo intervino en la Asamblea y ha enviado una instancia al ayuntamiento señalando que no ha presentado denuncia alguna ante la citada oficina y que acepta las disculpas del presidente y de la técnica, por lo que no va a realizar acciones por ello.

*La plataforma de defensa del patrimonio solicita la colaboración económica de 50 euros. Se acuerda por unanimidad colaborar con la misma.

CUARTO.- Adjudicación proyecto: Salinas de Oro, Agua Dulce-Agua Salada.

La mesa de contratación procedió a la apertura de la única oferta presentada licitada por el sistema PLENA del Gobierno de Navarra y se otorgó la siguiente puntuación:

EMPRESA	TECNICA	ECONÓMICA	TOTAL
CONSTRUCCIONES LEACHE S.L.	10	90	100

La mesa de contratación por unanimidad acordó proponer al pleno del ayuntamiento, adjudicar la obra a Construcciones Leache S.L. , con CIF B31061021, con domicilio en Polígono Industrial C/B, nº 12 CP 31430, localidad Aoiz (Navarra) por 61771,37 € IVA incluido, por ser la empresa que más puntuación ha obtenido en el expediente de licitación y siendo la única presentada.

El pleno aprueba por unanimidad la adjudicación de la ejecución del proyecto: Salinas de Oro, Agua Dulce-Agua Salada, a Construcciones Leache S.L. , con CIF B31061021, con domicilio en Polígono Industrial C/B, nº 12 CP 31430, localidad Aoiz (Navarra) por 61771,37 € IVA incluido, por ser la empresa que más puntuación ha obtenido en el expediente de licitación y siendo la única presentada.

QUINTO.- Adjudicación de la redacción y dirección de obra de un proyecto para recuperar y puesta en valor del manantial de agua salada de Surgencia Pozoberri.

Se han solicitado ofertas y se han recibido de tres empresas.

Previamente a la adjudicación debemos de proceder a pasar los datos por Minerva, por lo que hay que esperar a tener el convenio firmado con el Gobierno de Navarra.

SEXTO.- Subvención Fondo de residuos.

Se nos ha concedido una ayuda de 34868,56 euros para la ejecución del proyecto presentado, por un importe de 46878,84 € IVA incluído.

El IVA no está subvencionado.

Se solicitó nos aceptara el Gobierno de Navarra que únicamente fuera eliminado como monte de utilidad pública el espacio en el que se va a actuar y se está esperando la respuesta.

Se acuerda por unanimidad:

-Aprobar el proyecto redactado por MKR Ingeniería, Proyecto de Restauración de la Cantera de Ofita “Diputación nº 3” de Salinas de Oro-Jaitz (Navarra).

-Aprobar el gasto correspondiente a la inversión, que cuenta con una partida presupuestaria en los presupuestos del Municipio de Salinas de Oro 2025: 1533 62501 Inversión cantera por un importe de 27485,42 € y la ampliación de la partida presupuestaria hasta 46878,84 €, con cargo a Remanente de Tesorería:

Suplemento de crédito:

CONCEPTO	IMPORTE
Inversión cantera	12010,28 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención fondo de residuos	7024,27 €
Remanente de Tesorería	4986,01

-Licitarlo por el contrato de menor cuantía, dado el importe de la licitación.

-Aprobar las bases de la contratación siguientes:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras Proyecto de Restauración de la Cantera de Ofita “Diputación nº 3” de Salinas de Oro-Jaitz (Navarra).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a un total de 46878,84 € IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 30 de MARZO del 2025.

TRAMITACIÓN

Contratos de menor cuantía

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

Proyecto de Restauración de la Cantera de Ofita “Diputación nº 3” de Salinas de Oro-Jaitz (Navarra).

2ª.- IMPORTE DEL CONTRATO
El presupuesto de licitación del contrato asciende a 46878,84 € IVA INCLUIDO.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 30 de marzo de 2025.

4ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento de contratos de menor cuantía.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de las condiciones de contratación que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

7ª.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta únicamente el precio de la oferta, adjudicándose a la más económica.

8ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

9ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

10ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Plan de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

11ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.
Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.
El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

12ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

13ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

14.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirá una única certificación dado el escaso valor de la obra.

15.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

16.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de TRES AÑOS, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.
Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.
La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

17ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

SEPTIMO.- Ayudas forestales.

Se nos han denegado por parte del Gobierno de Navarra por falta de presupuesto.

Dado que las inversiones a ejecutar posibilitaban marcar los lotes de leña, se acuerda por unanimidad comunicar a los vecinos que pueden solicitarlos y señalarlos dónde los monteros consideren.

OCTAVO.- Ayudas infraestructuras ganaderas.

Se nos ha concedido una subvención de 22588,31 € para ejecutar el proyecto: Mejora de infraestructuras locales ganaderas a ejecutar en Salinas de Oro en el año 2025.

Se acuerda por unanimidad:

-Aprobar el proyecto redactado por Lur Geroa Mejora de infraestructuras locales ganaderas a ejecutar en Salinas de Oro en el año 2025.

-Aprobar el gasto correspondiente a la inversión, que cuenta con una partida presupuestaria en los presupuestos del Municipio de Salinas de Oro 2025: 1 722 621 3 Inversiones en Infraestructuras Ganaderas.

-Licitarlo por el contrato de menor cuantía, dado el importe de la licitación.

-Aprobar las bases de la contratación siguientes:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras Mejora de infraestructuras locales ganaderas a ejecutar en Salinas de Oro en el año 2025.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a un total de 48.253,05 IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 15 de agosto del 2025.

TRAMITACIÓN

Contratos de menor cuantía

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

Proyecto Mejora de infraestructuras locales ganaderas a ejecutar en Salinas de Oro en el año 2025.

2ª IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato asciende a **48.253,05€** IVA INCLUIDO.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 15 de agosto de 2025.

4ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento de contratos de menor cuantía.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de las condiciones de contratación que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

7ª.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una acción de sensibilización en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

-Oferta económica: hasta 90 puntos.

Se otorgarán de 90 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación de la oferta X= 90 * (importe de la oferta económica más baja/importe de la oferta X).

8ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.
Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

9ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

10ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Plan de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

11ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.
Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.
El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

12ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

13ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

14.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirá una única certificación dado el escaso valor de la obra.

15.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

16.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de TRES AÑOS, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.
Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.
La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

17ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

-Invitar a la licitación a las empresas: Excavaciones Fermín Oses, Tornaría, J. L. Martínez, Lakita y Xego 17.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan

- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:19 h.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

Fdo. Francisco Javier Eraso Azqueta, alcalde